



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)
Fecha: 2017.05.03 11:45:25 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 03 de Mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000075-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 012161-2017, N° 014030-2017y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 012161-2017, el señor Luis Domingo Gallegos de la Piniella, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, forma parte de la edificación matriz ubicada en la Av. Grau N° 510, 512, 514, 516, 518, 520, 522, s/n, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, la cual es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y rectificadas mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante expediente N° 014030-2017, el señor Luis Domingo Gallegos de la Piniella, solicita el desistimiento del expediente N° 012161-2017, referido a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 000071-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con fecha 25 de abril de 2017, el administrado comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada referida al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, Barranco; opinando que resulta factible aceptar el desistimiento requerido, en aplicación a lo establecido en los Artículos 186° y 189° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el numeral 186.1 del artículo 186°, de la citada Ley N° 27444, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 189.1 del artículo 189° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento correspondiente a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en el artículo 189° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 012161-2017 y N° 014030-2017, referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO 2°.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 520, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

